FECHA PRESENTE ACTA: 13/06/2025	CONTRATO __X__ CONVENIO _____	No. 1874 DE 2024 fecha del contrato: 18/12/2024

CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA - NIT No. 891.800.846-1
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	INGE PR S.A.S NIT No. 901.262.481-1 R/L LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO C.C No. 7.697.592 DE NEIVA - HUILA
INTERVENTOR __X_ SUPERVISOR ___	LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA, C.C No. 1.052.403.203 DE DUITAMA - BOYACA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
OBJETO	SIT - 75 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANOERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE, Y SOCIAL AL CONTRATO 2251 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO PLUVIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO SAN ANTONIO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (CARRERA 1 CALLE 12 Y ZONA DE PARQUEADEROS) AL COLISEO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($113.581.738,00) M/CTE
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	27/12/2024
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN NO. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	TREINTA (30) DIAS
AMPLIACIÓN NO. 1 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	29 DE ENERO DE 2025
TIEMPO AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1	QUINCE (15) DIAS
AMPLIACIÓN NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	13 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 1	DIECISEIS (16) DIAS
AMPLIACIÓN NO. 3 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	28 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DIAS
AMPLIACIÓN NO. 4 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1	29 DE MARZO DE 2025
TIEMPO AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN 1	VEINTICINCO (25) DIAS
REINICIO	22 DE ABRIL DE 2025
PRORROGA N° 1	HASTA 22 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE JULIO DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Dado que se ha procedido a suspender el contrato de obra, resulta indispensable suspender también el contrato de interventoría, toda vez que su objeto contractual está supeditado a la ejecución y supervisión de las actividades constructivas. Respecto al ajuste de los diseños pluviales —originado a partir del oficio CCSAC-025-06-2025 radicado el 03/06/2025 y el oficio No. 016 de la misma fecha—, este se justifica técnicamente como un ítem no previsto inicialmente, derivado de hallazgos durante la revisión interventora que exigieron optimizar el sistema pluvial para garantizar su eficiencia hidráulica, cumplir con normativas actualizadas (ej. capacidad de drenaje, integración con redes existentes) o incorporar datos de estudios complementarios (hidrológicos, geotécnicos). Los planos y memorias de cálculo adjuntos, entregados por el contratista de obra y validados por la interventoría, respaldan dichas modificaciones, las cuales se alinean con el objeto contractual de asegurar la viabilidad técnica del proyecto. La mención a los oficios obedece al soporte documental, pero la sustancia radica en las Necesidades técnicas identificadas, no previstas en la fase inicial.

SEGUNDO: Mediante oficio No. CCSAC-029-06-2025 del 10 de junio de 2025, el contratista de obra Consorcio Coliseo San Antonio CET solicitó la suspensión temporal del Contrato No. 2251 de 2023, debido a la necesidad de aprobar el acta de creación de ítems no previstos y/o modificación de cantidades sin superar el presupuesto oficial, solicitud que cuenta con el aval técnico de la Interventoría (Contrato No. 1874 de 2024) mediante oficio No. 018 de la misma fecha, al tratarse de obras complementarias necesarias para la funcionalidad del proyecto; en consecuencia, y dado que las actividades de interventoría dependen directamente del avance de la obra, se solicita la suspensión concurrente de ambos contratos por 30 días calendario (del 13 de junio hasta el 12 de julio de 2025) y/o hasta que se superen los motivos que se dieron origen a la suspensión, tal como se detalla en las actas proyectadas adjuntas, garantizando así la coherencia en la ejecución y supervisión del proyecto una vez se reanuden las actividades.

ACUERDAN

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se suspende el contrato de obra, igualmente se debe suspender el contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato de obra con un plazo de 30 días, a partir del 13/06/2025 hasta el 12/07/2025**.**

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales una vez se suscriba el acta de reinicio.

TERCERO. Se le exigirá al contratista de obra el cronograma de trabajo actualizado, según el acta de reinicio.

OBSERVACIONES:N/A

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE:LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
C.C No.: 7.697.592 de Neiva (Huila) R/L INGE PR S.A.S Nit: 901.262.481-1
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FIRMA:

NOMBRE: LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
C.C No. 1.052.403.203 DE DUITAMA - BOYACA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SUPERVISOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	GUILLERMO JOYA ESPITIA	SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA TERRITORIAL	Guillermo Joya E.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."